

# INE analiza hoy rebase de gastos de campaña de López Casarín

El alcalde electo de Álvaro Obregón habría excedido por más de 6% el límite permitido

## OMAR DÍAZ

—metropoli@eluniversal.com.mx

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) tiene previsto discutir hoy el rebase de gasto de tope de campaña en el que habría incurrido el alcalde electo de Álvaro Obregón, Javier López Casarín.

La Constitución capitalina, el Código Electoral local y la Ley Procesal Electoral establecen que una de las causales para anular una elección en la Ciudad es el rebase en los topes de gastos de campaña.

Este martes, la Comisión de Fiscalización del INE aprobó por mayoría que el exdiputado federal rebasó por más de 6% su tope de gastos de campaña.

El candidato de Morena, PVEM y PT no reportó gastos de propaganda en Facebook o Meta, utilitarios, producción de videos, brigadas de salud, lonas y aportaciones de entes prohibidos por un monto de un millón 35 mil 585 pesos.

El tope de gastos de campaña de los candidatos a la alcaldía Álvaro Obregón, que determinó el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) era de 3 millones 315 mil 805 pesos, pero sumando los gastos no reportados, López Casarín erogó 3 millones 538 mil 203 pesos, es decir, 6.7% más de lo permitido.

El artículo 114 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad establece que son causas de nulidad de una elección cuando el partido, coalición o candidatura sin partido sobrepase 5% los topes de gastos de campaña en la elección, y tal determinación se realice por la autoridad electoral competente. “En este caso, dichas candidaturas no podrán participar en la elección extraordinaria respectiva”.

El artículo 394 del Código Electoral local indica que los gastos que realicen los partidos políticos y sus candidatos en la propaganda electoral y las actividades de campaña no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General del IECM.

Quedan comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos: gastos de propaganda, que comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares.

Además, también están incluidos los gastos operativos de la campaña, que comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares. ●



Javier López Casarín, al recibir su constancia como alcalde electo.

